

EJECUTIVO RAD. 541744089001-2022-00074-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Chitagá, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación adicional de crédito allegada por la parte ejecutante, y teniendo en cuenta que el termino de traslado se venció, sin que la parte ejecutada la objetara, este juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del C.G.P, le imparte aprobación por encontrarse ajustada a derecho, por la suma de veintidós millones quinientos treinta y siete mil veintiún pesos con noventa y siete centavos m/cte (22.537.021,97) incluidos los intereses y gastos por otros conceptos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA., **24 de enero de 2022**, se notificó hoy el auto anterior, por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario